

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No.0035

“Por medio del cual se faculta al Rector de la Universidad del Magdalena, para entregar a una fiduciaria, el recaudo de unas rentas y la administración de otras”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución y

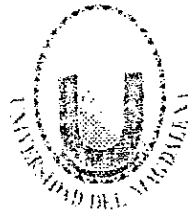
CONSIDERANDO

Que en desarrollo del proceso de reforma académica adelantado por la Universidad del Magdalena, se determinaron nuevos rumbos, tanto en el área académica como en la administrativa y financiera.

Que como resultado de este proceso, se determinó que el recibir, en diferentes regiones del país, los recaudos y recursos provenientes de los diferentes conceptos de ingresos en las distintas entidades bancarias donde la Universidad del Magdalena maneja sus cuentas, imposibilita su clasificación.

Que a partir de la vigencia fiscal del año 2002, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad del Magdalena será manejado por Centros de Costos, lo que requiere claridad sobre la procedencia de los recursos para poder hacer la asignación de los mismos.

En merito de lo anterior,



183

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No.0035

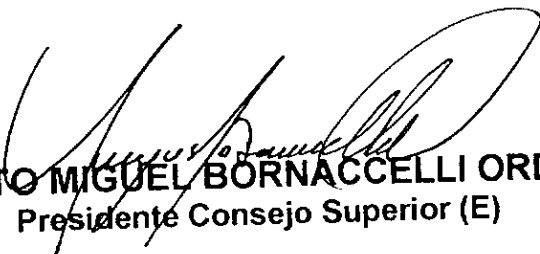
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Rector para entregar a una Fiduciaria, legalmente constituida, el recaudo y la administración de unas rentas.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los veinte (20) días de diciembre de 2001.


AUGUSTO MIGUEL BORNACCELLI ORDOÑEZ
Presidente Consejo Superior (E)